

**APRUEBA INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYOS DE
VALIDACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE
EMISIONES (CEMS) DE LA UNIDAD HORNO DE CLINKER DE
LA EMPRESA BIOBIO CEMENTOS S.A. PLANTA TENO Y
DECLARA SU VALIDACIÓN TOTAL PARA LOS PARÁMETROS
QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N°

75

Santiago, 27 ENE 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que fija el texto de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 29, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Incineración, Coincineración y Coprocesamiento; en la Resolución Exenta N° 94, de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba "Protocolo para validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS] en Plantas de Incineración, Coincineración y Coprocesamiento"; en el D.F.L. N° 3 de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el D.S. N° 76 de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 157, de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que delega facultades en el Jefe de la División de Fiscalización de dicho servicio; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

1° El inciso primero del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece que la Superintendencia es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental que dispone la Ley, entre ellos las normas de emisión;

2° El artículo 5° del D.S. N° 29 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Incineración, Coincineración y Coprocesamiento, el cual requiere que las fuentes afectas al cumplimiento de dicha norma de emisión, cuenten con un Sistema de Medición de Tipo Continuo en la chimenea de evacuación de gases de combustión, el que será aprobado mediante resolución fundada de la Superintendencia;

3° El artículo 11° del D.S. N° 29 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Incineración, Coincineración y Coprocesamiento, señala que las instalaciones de Incineración, Coprocesamiento o Coincineración, reguladas por este decreto, deberán contar con un sistema de medición de tipo continuo de los siguientes parámetros en la chimenea de evacuación de gases de combustión: Temperatura (°C) y Oxígeno (O₂);

4° La Resolución Exenta N° 615 del 24 de julio de 2015 donde se aprueba y declara parcialmente validado el Informe de Resultados de Ensayos de Validación (IREV), aprobando sólo el CEMS del parámetro O₂ instalado en la chimenea del Horno de Clinker de la Empresa Biobío Cementos S.A. Planta Tenó;

5° La carta de fecha 2 de mayo de 2015 mediante la cual ingresa el AVISO DE EJECUCIÓN DE ENSAYOS DE REVALIDACION (AEEV) donde el titular de la fuente informa a la Superintendencia del Medio Ambiente, bajo carta Gantt, las fechas en que serán llevados a cabo los ensayos para la Revalidación para el parámetro O₂ del CEMS instalado y el laboratorio de mediciones de fuentes fijas a cargo de su ejecución;

6° La carta de fecha 18 de agosto de 2015 mediante la cual ingresa el INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE REVALIDACIÓN (IREV) del parámetro Oxígeno, donde el titular de la fuente presenta a la Superintendencia del Medio Ambiente, los resultados obtenidos de los ensayos de validación ejecutados al CEMS instalado y bajo los cuales la Superintendencia del Medio Ambiente pronuncia su aprobación o rechazo mediante resolución exenta, previo al examen detallado del informe de resultados;

7° La carta de fecha 26 de agosto de 2015 mediante la cual ingresa el AVISO DE EJECUCIÓN DE ENSAYOS DE VALIDACION (AEEV) donde el titular de la fuente informa a la Superintendencia del Medio Ambiente, bajo carta Gantt, las fechas en que serán llevados a cabo los ensayos para la validación anual de los CEMS instalados y el laboratorio de mediciones de fuentes fijas a cargo de su ejecución;

8° La carta de fecha 05 de octubre de 2015 mediante la cual ingresa el INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN (IREV) de Curvas de Correlación para el parámetro MP y Exactitud Relativa para el parámetro Flujo, donde el titular de la fuente presenta a la Superintendencia del Medio Ambiente, los resultados obtenidos de los ensayos de validación ejecutados a los CEMS instalados y bajo los cuales la Superintendencia del Medio Ambiente pronuncia su aprobación o rechazo mediante resolución exenta, previo al examen detallado del informe de resultados;

9° El INFORME DE FISCALIZACION DFZ-2015-6181-VII-NE-EI, elaborado por la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, que da cuenta del resultado del Examen de Información realizado a los IREV presentados y cuyo análisis técnico recomienda aprobar totalmente los resultados obtenidos en ambos IREV, validando los parámetros O₂ Flujo y MP.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el Informe de Resultados de los Ensayos de Revalidación de los Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS) para el parámetro O₂, instalado en la unidad Horno de Clinker de la Empresa Biobío Cementos S.A. Planta Teno.

2. **APRUEBESE** el Informe de Resultados de los Ensayos de Validación de los Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS) para los parámetros MP y Flujo, instalados en la unidad Horno de Clinker de la Empresa Biobío Cementos S.A. Planta Teno.

3. **DECLARESE** validados los CEMS instalados en la chimenea del Horno de Clinker para los parámetros O₂, flujo y MP por el periodo de un año calendario, contado a partir del día 21 de julio de 2015 hasta el día 21 de julio de 2016 para el parámetro Oxígeno, y a partir del día 6 de septiembre de 2015 hasta el día 6 de septiembre de 2016 para los parámetros Flujo y MP, para el siguiente sistema:

Componente	Marca	Modelo	N° serie		Rango	
Analizador	O ₂	Sick	SIDOR 5710I – OXOR P	714614		O ₂ : 0 – 21%
	Flujo	Sick	Dusthunter SB100	N° Serie Master A	10368541	0 a 40 m/s
				N° Parte Master A	1042680	
				N° Serie Slave B	10368542	
				N° Parte Slave B	1042680	
				N° Serie MCU	09451439	
	Material Particulado	Sick	Dusthunter SB100	N° Serie	10368638	0 – 100 mg/m ³
N° Parte				1046850		
N° Serie MCU				09451439		
Sistema DAHS	CEMview	CEMview			-	

Resumen parámetros Validados por la Unidad Horno de Clinker de la Empresa Biobío Cementos S.A. Planta Teno son:

Parámetro Requerido D.S. 29/13	Parámetro Evaluado
Material Particulado	Aprobado
CO	No Aplica
SO2	No Aplica
NOX	No Aplica
O2	Aprobado
*Flujo	Aprobado

*Parámetro de Interés.

4. **TENGASE PRESENTE** la obligación de someter los CEMS validados a los procesos de auditorías y validación anual según las instrucciones de carácter general de la Superintendencia del Medio Ambiente y de acuerdo a los procedimientos y periodos en ellos señalados, debiendo concluirse exitosamente los ensayos de validación anual para el parámetro Oxígeno antes del día 21 de julio del 2016 y para los parámetros Flujo y MP antes del día 5 de septiembre de 2016.

5. **NOTIFIQUESE** la presente resolución por carta certificada a la Empresa Biobío Cementos S.A. Planta Teno, Rut 96.718.010-6, domiciliada en Av. Barros Errazuriz 1968, Providencia - Santiago.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE


RUBEN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN FISCALIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE




DHE/ODLF/FAF/VDS

Carta certificada:

- Empresa Biobío Cementos S.A. Planta Teno, Rut 96.718.010-6, Domiciliada en Av. Barros Errazuriz 1968, Providencia - Santiago.

c.c.

- Fiscalía
- División de Fiscalización
- Oficina de Partes